S1600004731.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TITULO	Código: CT-FO-31			
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Versión No. 01	Página 1 de 6		
		Fecha	05	08	2020

CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001- 031-2019

Número de Contrato	**ORDEN DE SUMINISTRO N° 11**	**Fecha de contrato**	
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I, S.A.		
NIT	806.005.826-3		
Representante Legal	HUGO PUENTES PATIÑO		
Cedúla de Ciudadanía no.	91.214.111 DE BUCARAMANGA		
Dirección	PASACABALLOS CL. 16 No. 6-47 p1. Lc. 1 – CARTAGENA		
Teléfono	6685931		
E-mail	gerencia@codis.com.co		
Licitación Pública N°	002-209-2018		
Objeto	ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. LOTE 2 COMBUSTIBLE MARINO, MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL. ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍTIMO. ITEM 15		
Valor	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000.00) M/cte.		
Disponibilidad Presupuestal	No. 37820 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2020. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-003 (PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR). REC. 20. POR VALOR DE $700.000.000.00		
Plazo de Ejecución	31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO ÚLTIMO QUE OCURRA.		

CONSIDERACIONES

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites, requisitos y obligaciones legales que exige la contratación administrativa a través del Contrato de Asociación No. 001-031-2019 de fecha 01 de marzo de 2019. entre los suscritos a saber, Coronel **(RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.462.097 expedida en Bogotá, en su calidad de Director General de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Decreto No. 1755 del 27 de octubre de 2017. debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **HUGO PUENTES PATIÑO**. también

mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.214.111 de Bucaramanga, obrando como Representante Legal de la firma **CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A**, con Nit 806.005.826-3 y con matrícula mercantil No. 09-137563-04 del 05 de enero de 1999; es procedente la celebración de la presente **Orden de Suministro**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del contrato de Asociación y cuatro meses más.

CLÁUSULA SEGUNDA- FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará así:

La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al ASOCIADO, el valor de la Orden de Suministro mediante pagos parciales dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

LOTE 2: COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍTIMA

LIQUIDACIÓN DE PRECIO PRODUCTO DIESEL MARINO

La liquidación de los precios de combustible se reajustará periódicamente de acuerdo a lo que determine el Gobierno Nacional o quien este delegue para tal fin.

PRECIO = **PPM + MC**

Dónde:

PPM* = Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista.

Este valor incluye el Impuesto Nacional, IVA, Impuesto al carbono, Tarifa de Marcación, Tarifa de Transporte Poliductos, tarifa de transporte Diésel Marino, Margen Plan de Continuidad, Sobretasa y cualquier costo que determine el gobierno asociado al suministro para los casos donde aplique según el producto).
MC = Margen de Comercialización Comprende entre otros los siguientes gastos:

- Margen de utilidad del Asociado.
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
- Gastos de administración del Asociado
- Arriendos y otros costos en puertos comerciales y militares.
- Servicios de equipos de micro filtración, bombeo y trasiego.
- Y todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.

NOTA 1: El Gobierno Nacional a través de Ecopetrol determina las zonas para los programas de distribución de combustible nacional e importado.

NOTA 2: Para el suministro bajo la modalidad a granel, al margen de comercialización adjudicado, se le adicionará el IVA BIFASICO equivalente al 19% que aplica a comercializadores industriales y mayoristas; descontando el valor del flete el cual no está gravado con IVA.

NOTA 3: El ASOCIADO no podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto de la Orden de suministro, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logistica

DOCUMENTOS REQUISITOS PARA EL PAGO

a. Acta de recibo a satisfacción debidamente soportada, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el ASOCIADO o su delegado, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

b. Certificado y planilla de pago en estado pagado a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas juridicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

 NOTA: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Articulo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona juridica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

c. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

d. Factura comercial que contenga de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y Articulo 764 del código del comercio así:

 1. Denominación expresa como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común).
 2. Razón Social y Nit del **CONTRATISTA (ASOCIADO)** y la **AGENCIA LOGÍSTICA** con discriminación del IVA.
 3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
 4. Fecha de expedición de la factura.
 5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
 6. Valor total de la operación.
 7. Indicar la calidad del retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.
 8. Nombre o razón social y el Nit del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos anteriormente descritos, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador

o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

De igual manera el ASOCIADO debe cargar las facturas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al ASOCIADO, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

NOTA 3: El ASOCIADO No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística.

NOTA 4: Los pagos de las respectivas Órdenes de suministro que se deriven del Contrato de Asociación, se realizarán en la cuenta bancaria allegada por el ASOCIADO en su oferta, y que contiene la siguiente información:

- Razón Social : CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I, S.A.
- NIT : 806.005.826.-3
- Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
- Número de la Cuenta : 78432150450
- Clase de Cuenta : CORRIENTE

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: En desarrollo del Contrato de Asociación y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, y obtener su aprobación, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000,00) M/CTE**, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de la Orden de suministro, con un término de vigencia hasta la ejecución de la Orden de suministro.

- **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES:** Por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000.00) M/CTE,** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la Orden de suministro, con una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

- **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.00) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la presente Orden de suministro, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la Orden de suministro, sus prorrogas y tres (3) años más.

5

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** De conformidad con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. el Asociado deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que no debe ser inferior a:

 "1.- *"Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV"*

 "2.- "*Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de suministro, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad."*

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía minima presunta y por vicios ocultos

PARÁGRAFO PRIMERO: La Garantía debe ser aprobada por la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares.

El CONTRATISTA, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGISTICA. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la Orden de Suministro. el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado por la Dirección de Otros Abastecimientos y servicios de la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares, quien será notificado por escrito e informado al **CONTRATISTA,** y por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente Orden de suministro y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes, el cual esta nombrado en la sección 6 "*Información Presupuestal*"- asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 y 84 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción. Adicionalmente el supervisor se obliga a no divulgar ningún tipo de información a terceras personas, en relación con el desarrollo o ejecución de la Orden de Suministro.

CLÁUSULA QUINTA: Los términos y condiciones para la ejecución de la presente Orden de Suministro, se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el Contrato de Asociación No. 001-031-2020 y demás documentos del proceso son para todos los efectos parte integral de la presente Orden de Suministro y en consecuencia producen los mismos efectos, obligaciones jurídicas y contractuales.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y auto de aprobación de pólizas.
Para constancia se firma en Bogotá, D.C.. 13 OCT. 2020

EL ASOCIADO.

HUGO PUENTES PATIÑO
Representante Legal
CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA.

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Asd Gloria Stella Espitia Lopez.
Grupo Contractual

Reviso. Abg. Maria Virginia Guzman Urazan
Coordinadora Grupo Contractual

Vo Bo Mag Adm Emp Hasbe Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratacion

Vo Bo CONT PUB Ricardo Rodriguez Sotelo
Director Otros Abastecimientos y Servicios

Vo Bo. CR (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz
Subdirector General de Abastecimientos y Servicios

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcespinos	CATHERINE ESCOBAR RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-20-00-000	OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema:	2020-10-15-12:29 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 37820 de fecha 2020-10-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	148920	Fecha Registro:	2020-10-15	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	700.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	700.000.000,00	Saldo x Obligar:	700.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	806005826	Razon Social:	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CI SA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	78432150450	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	19482097	Nombre:	OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO	Cargo:	DIRECTOR GENERAL AGENCIA LOGISTICA FF.MM

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:		Numero:	001-031-2019	Tipo:	OTROS	Fecha:	2020-10-15

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS	A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE	Propios	20	CSF		700.000.000,00	0,00		
					Total:	700.000.000,00	0,00	700.000.000,00	700.000.000,00

Objeto:	CTO 031-2019 O.S 11 SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLE,TERRESTRE,MARITIMO,FLUVIAL, AEREO Y GAS NAT VEHICULAR, EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQ. EN LAS DIF MODL. DE ENTREGA , LOTE 2 COMB MARINO, ENTREG

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	OFICINA PRINCIPAL - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2020-10-31	700.000.000,00	700.000.000,00	NINGUNO

Diana Rocio Montaña Vera

Firmado digitalmente por Diana Rocio Montaña Vera
Fecha: 2020.10.15 15:47:40 -05'00'

Admon Publica DIANA ROCIO MONTAÑA VERA

Lider Grupo de Presupuesto

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcespinos	CATHERINE ESCOBAR RODRIGUEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-20-00-000	OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema:	2020-10-05-1:15 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	37820	Fecha Registro:	2020-10-05	Unidad - Subunidad ejecutora:	15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	700.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	700.000.000,00	Saldo x Comprometer:	700.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	44120	Fecha Registro:	2020-09-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS	A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Propios	20	CSF						
					Total:	700.000.000,00	0,00	700.000.000,00	700.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARITIMO, FLUVIAL, AEREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTE

Admon Publica DIANA ROCIO MONTAÑA VERA

Líder Grupo de Presupuesto

CONTRATO DE ASOCIACION No. 001-031-2019 ORDEN DE SUMINISTRO N°11

CONTRATISTA: **CODIS COLOMBIA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I,S.A**
Atn. Hugo Puentes Patiño
Representante Legal
Pasacaballos Cl.16 N°6-47 p.1 Lc 1-Cartegena
Tel. 6685931

Objeto: "*Asociación sujeta a condición para el suministro integral de combustibles terrestre, marítimo, fluvial, aéreo y gas natural vehicular (GNV) en el Territorio Nacional y/o Internacional donde los clientes de la Entidad lo requieran en las diferentes modalidades de entrega. Lote 2 combustible Marino, modalidad de entrega a granel. Estación de servicio Marítimo Ítem 15.*

Valor del Contrato: $700.000.000,00 INCLUIDO IVA

Cumplimiento del contrato
Valor: $245.000.000,00
Vigencia: Desde 13/10/2020 Hasta 31/12/2020

Calidad de los bienes
Valor: $350.000.000,00
Vigencia: Desde 31/12/2020 Hasta 31/12/2022

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
Valor: $35.000.000,00
Vigencia: Desde 13/10/2020 Hasta 31/12/2023

Responsabilidad civil extracontractual
Valor: $175.560.600.00
Vigencia: Desde 13/10/2020 Hasta 31/12/2020

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única No. 326-47-994000005331 Anexo 0 y Responsabilidad Civil Extracontractual No. 326-74-994000002389 Anexo 0, expedidas por la "Aseguradora Solidaria de Colombia." de acuerdo a lo dispuesto en *la Ley 80/93 y Ley 1150/07.*

De acuerdo a Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.3.2.5. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Para constancia se firma en Bogotá a los 14 OCT. 2020

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Gloria Stella Espitia Lopez
Grupo Gestión Contractual

Revisó: María Virginia Guzman Urazan
Coordinadora Grupo Gestión Contractual

Aprobó: Mag. Adm.Emp. Hector Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares

LISTA DE VERIFICACION

INICIO	PRORROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.		
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.		
3	Las vigencias iniciales se tomaron a partir de la perfección del contrato		
4	El plazo de la prorroga esta conforme a la ampliación solicitada.		
5	La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la clausula, referente a los mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.		
6	Tiene el número y objeto del contrato		
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.		
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.		
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza		
10	La garantía está firmada por el garante y el contratista.		

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE

Fecha: 13/10/2020 No. Pólizas 326-47-994000005331 anexo 0 / 326-74-99400002389
Anexo 0

Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

Confirmada Por:

Teléfono:

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET:

Se anexa certificado SI [X] NO []

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3260343755

PÓLIZA No: 326 - 47 - 994000005331 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA EL PRADO COD. AGENCIA: 326 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESION: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICION DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESION DIA	MES	AÑO
14	10	2020	14	10	2020

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A IDENTIFICACION: NIT 806.005.826-3

DIRECCION: PASACABALLOS CL 16 6-47 P1 LOC 1 CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELEFONO: (5)6685931

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES IDENTIFICACION: NIT 899.999.162-4

BENEFICIARIO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES IDENTIFICACION: NIT 899.999.162-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	13/10/2020	31/12/2020	245,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	13/10/2020	31/12/2023	35,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	31/12/2020	31/12/2022	350,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999162 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN NO.001-031-2019- ORDEN DE SUMINISTRO NO. 11 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIONES PARA SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRES, MARITIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV). EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA, LOTE 2 COMBUSTIBLE MARINO, MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL. ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍTIMO ITEM 15.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 2 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CUMPLIMIENTO ESTATAL : 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***630,000,000.00	$ ********1,298,404	$****15,000.00	$ ******249,547	$ ********1,562,951

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
GLOBALAS LTDA	7360	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000013(8020)000000000007000326034375

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDDA26780C0BFF795A

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2019 | Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2019

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3260343813

PÓLIZA No: 326 -74 - 994000002389 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA EL PRADO COD. AGE: 326 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	DIA	MES	AÑO					
	14	10	2020		13	10	2020	23:59		31	12	2020	23:59	79	14	10	2020
	FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESION		

MODALIDAD FACTURACION: ANUAL TIPO DE IMPRESION: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	13	10	2020	23:59	31	12	2020	23:59	79
	VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A IDENTIFICACION: NIT 806.005.826-3
DIRECCION: PASACABALLOS CL 16 6-47 P1 LOC 1 CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELEFONO: (5)6685931

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A IDENTIFICACION: NIT 806.005.826-3
DIRECCION: PASACABALLOS CL 16 6-47 P1 LOC 1 CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELEFONO: (5)6685931
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACION: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SER NIT : 806005826

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: BOLIVAR CIUDAD: CARTAGENA

DIRECCION: TERRITORIO NACIONAL Y / O DONDE EL CLIENTE REQUIERA

ACTIVIDAD: CONTRATO DE SUMINISTROS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 175,560,600.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	175,560,600.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecucion DERIVADAS DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN NO.001-031-2019 / ORDEN DE SUMINISTRO NO. 11, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIONES PARA SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRES, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV). EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA, LOTE 2 COMBUSTIBLE MARINO, MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL. ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍTIMO ITEM 15.

CLAUSULADO RC ESTATAL 20/12/2017-1502-P-06-PATRI-CL-SUSP-07-DROI V.2
20/12/2017-1502-NT-P-06-P051217005009000

CORRELATIVA DE LA POLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL NRO 994000005331

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***175,560,600.00	$ **********75,996	$*********0.00	$ *******14,439	$ **********90,435

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
GLOBALAS LTDA	7360	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000326034381

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CDDA26780C0BFF765E CLIENTE DABERMUDEZ 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR	Código: CT-FO-17	
		Versión No. 01	Página 1 de 4
		Fecha. 06 02 2019	

Bogotá, D.C., 13 OCT. 2020

PD. ROINNSSON YAYA MONTOYA
Dirección De Otros Abastecimientos Y Servicios
Ciudad.-

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión

CONTRATO DE ASOCIACION	001-031-2019 ORDEN DE SUMINISTRO N° 11
CONTRATISTA	HUGO PUENTES PATIÑO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I,S.A
NIT ó C.C.	806.005.826-3
OBJETO	ASOCIACION SUJETA A CONDICION PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARITIMO, FLUVIAL AEREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. LOTE 2 COMBUSTIBLE MARINO, MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL. ESTACION DE SERVICIO MARITIMO. **ITEMS 15**
FECHA DE LA ORDEN DE SUMINISTRO	13 DE OCTUBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020
TELÉFONO CONTRATISTA	6685931
DIRECCIÓN CONTRATISTA	PASACABALLOS CL.16 No. 6-47 p1 Lc 1-CARTAGENA
VALOR DEL CONTRATO	$ 700.000.000.00 Mcte
TELÉFONO SUPERVISOR FIJO - CEL.	6510420 EXT 1511
EMAIL SUPERVISOR	Roinnsson.yaya@agencialogistica.gov.co
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR- CIUDAD- AREA-FUERZA	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, OFICINA PRINCIPAL, BOGOTA**

Con el presente acto, asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación:

NORMATIVIDAD:

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 80 de 1993
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011.
- Resolución 670 del 30 de julio de 2020 por el cual se adopta el Manual de Contratación, de la ALFM.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 (Vigente a partir de Julio de 2021).

FUNCIONES GENERALES:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.
5. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en cada una de las actas de recibo parcial y al finalizar el contrato en el Acta de recibo a satisfacción.
6. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
8. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación.
9. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.

10. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
11. En caso de vacaciones, licencias, permisos o cambio de supervisor se debe informar a la Subdirección General de Contratación el funcionario designado para su reemplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.

12. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
13. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo
14. Revisará y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación.
15. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
16. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo tramite.
17. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
18. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
19. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
20. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
21. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
22. Y las demás inherentes en el contrato.

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.

4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto.
7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.
8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Coronel RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Gloria Stella Espitia Lopez
Grupo Gestión Contractual

Revisó: María Virginia Guzman Urazan
Coordinadora Grupo Gestión Contractual

Aprobó: Mag. Adm.Emp. Hector Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

(Si aplica)
Anexos: Contrato en _____ folios
Auto de aprobación póliza en ___ folios
Formato Informe supervisor en ____ folios

Acepto: Nombre Roinsson Lara
Cédula 1111.452.837
Firma
Fecha 13/10/2020